



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA ASOCIACIÓN ASTURIAS EMPREND@ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CLINIC JOVEN EMPREND@.

Avilés, 27 de agosto de 2015

INTERVIENEN

De una parte, Doña María Virtudes Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España n. ° 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte Don Oscar Candás Aparicio, Presidente de la Asociación Asturias Emprend@, con CIF G33944216 y domicilio social en la Calle Progreso, 1, 4º E, 33209 Gijón.

Reconociéndose ambas partes mutuamente capacidad jurídica suficiente suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Avilés a través de la Sección de Promoción Empresarial, presta apoyo a las nuevas iniciativas empresariales y a las empresas de su ámbito de influencia, prestándoles asesoramiento, información, espacios para el inicio de su actividad, formación y canalizando recursos económicos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Asturias Emprend@ es una asociación sin ánimo de lucro que desde su creación tiene como objetivo contribuir al fomento de la cultura emprendedora entre los jóvenes promoviendo actitudes positivas y proactivas hacia la misma. La Asociación Asturias Emprend@ con la actuaciones que ha venido desarrollando, ha demostrado un elevado compromiso con la emprendeduría en Asturias y con el desarrollo del joven capital humano de la región como elemento clave para el liderazgo de un futuro dinámico, creativo y emprendedor.

TERCERO.- Que ambas entidades consideran que es de interés establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y la Asociación Asturias Emprend@, para el desarrollo del programa Clinic Joven Emprend@ destinado a apoyar a los emprendedores y promocionar la actividad empresarial y económica en el municipio de Avilés.

CUARTO.- Avanzando en la idea de colaboración y cooperación que se debe dar entre las entidades sociales y la administración pública en un escenario de crisis económica como el actual, donde el autoempleo y la formación resultan fundamentales, el Ayuntamiento de Avilés a través del Sección de Promoción Empresarial considera conveniente conceder una subvención de 3.600 euros, a la Asociación Asturias Emprend@, para desarrollo del proyecto Clinic Joven Emprend@.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La finalidad que se persigue con el presente convenio es establecer el marco jurídico regulador de la concesión directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal por importe de 3.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 43310 48001 Asociación Asturias Emprenda.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las partes firmantes del presente convenio para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera se comprometen a:

Asociación Asturias Emprend@

- Ejecutar acciones en los términos expresados en el proyecto denominado “CLINIC JOVEN EMPREND@” contenido en el Anexo, debiendo comunicar cualquier alteración sustancial del mismo, con el objeto de obtener la precisa autorización del cambio, así como cualquier circunstancia o incidencia que pudiera afectar al desarrollo del presente convenio.
- Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Avilés, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda y en su caso la aplicación de los fondos recibidos.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Facilitar trimestralmente al interlocutor que el Ayuntamiento designe información sobre las actuaciones practicadas.
- Aportar Informe final del proyecto ejecutado, así como cualquier otra documentación complementaria que el Ayuntamiento de Avilés estime oportuna relativa al seguimiento y correcta ejecución del Convenio.
- Colaborar en la difusión y divulgación del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones se estimen pertinentes.

TERCERA.- Financiación.

El Ayuntamiento de Avilés, con cargo al presupuesto de la Sección de Promoción Empresarial transferirá a la Asociación Asturias Emprend@ la cantidad total de 3.600 euros para el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, esto es un 9,2% del coste total del mismo, siendo financiado el importe restante 36.400 euros, el 90,8% del coste total del mismo, por recursos de la entidad así como por aportaciones de otras Administraciones Públicas y entidades privadas.. La Asociación aportará con cargo a su presupuesto la cantidad que resulte necesaria para el desarrollo y ejecución del mismo, esta subvención es compatible con otras subvenciones siempre que no superen el coste total de la actividad objeto de subvención.



CUARTA.- Justificación.

La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el Ayuntamiento de Avilés. A los efectos de justificación de la cantidad económica aportada por el Ayuntamiento de Avilés, la entidad aportará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto antes del 31 de diciembre de 2.015.

Son subvencionables los gastos directamente relacionados con las actividades a desarrollar en Avilés, como gastos de organización, logística, protocolo y consultoría, no serán subvencionables los gastos de naturaleza tributaria así como los gastos de garantía bancaria y gastos financieros.

En ningún caso se considera gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el beneficiario que representen un coste real, es decir que haya sido efectivamente abonado por el beneficiario, y que no sea deducible, puesto que de serlo, este impuesto sería recuperable por el beneficiario, debiendo éste justificarlo fehacientemente

QUINTA.- Información y difusión.

Ambas partes se comprometen a no difundir, sin autorización, las informaciones técnicas obtenidas en el desarrollo de las actividades conjuntas objeto de este Convenio, mientras estas informaciones no sean de dominio público.

En cualquiera de los casos de difusión y publicidad se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento.

Para el fomento, seguimiento y evaluación del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Avilés y dos por la Asociación Asturias Emprend@. La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, siendo la convocatoria efectuada por uno de los representantes del Ayuntamiento de Avilés.

SÉPTIMA .- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA .- Resolución.

El Convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Denuncia del convenio por cualquiera de sus partes como consecuencia del incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- 3.- Imposibilidad sobrevenida de cumplir con el contenido del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ayuntamiento de Avilés

Principado de Asturias

Por el Ayuntamiento de Avilés

Fdo. Doña María Virtudes Monteserín
Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento de Avilés
Principado de Asturias

Por la Asociación Asturias Emprend@

Fdo. D. Oscar Candás Aparicio
CIF: G33944216



ANEXO

CLINIC JOVEN EMPREND@ - 9ª Edición

ASOCIACIÓN ASTURIAS EMPREND@

AÑO 2015



PRESENTACIÓN

El Clinic Joven EMPREND@ es una iniciativa pionera en la Unión Europea para la capacitación del joven capital humano. Entre sus metas principales pretende servir de plataforma de intercambio de ideas emprendedoras, de elemento dinamizador de iniciativas emprendedoras, de punto de unión para la cooperación entre jóvenes emprendedores/as, de referente de difusión y sensibilización en materia de cultura emprendedora, así como de escuela de líderes emprendedores para Asturias.

Se constituye como una auténtica “cantera” de joven capital humano para su desarrollo bien como empresarios/as liderando su propio negocio o bien como intraemprendedores/as en otra empresa u organización o también como emprendedores sociales.

Supone desarrollar un **Centro de Alto Rendimiento Emprendedor** con un programa de alto impacto similar al utilizado con deportistas de élite en los centros de tecnificación deportiva.

El **Programa CLINIC** ha sido reconocido y premiado como:

- Ejemplo de buenas prácticas emprendedoras por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España.
- Premio Nacional CECAP 2009-2010 a la iniciativa formativa innovadora.
- Ejemplo de buena práctica emprendedora en las redes de ciudades CIDEU (de la que forma parte Gijón) y del Arco Atlántico (de la que forma parte Avilés).

OBJETIVOS

- Fomentar el espíritu emprendedor entre la juventud.
- Despertar y/ madurar vocaciones emprendedoras entre los jóvenes en edades comprendidas entre los 18 años y los aprox.30 años.
- Impulsar los tres tipos principales de vocaciones emprendedoras: los Emprendedores Empresarios, los Intraemprendedores y los Emprendedores Sociales.
- Facilitar el desarrollo competencial y en valores integral de las personas, líderes empresariales, sociales y profesionales del futuro

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Beneficiarios

El Clinic Joven Emprend@ es una actuación dirigida a personas jóvenes residentes en el Principado de Asturias que cuenten con una idea de negocio y/o con la inquietud por emprender.

Los jóvenes beneficiarios del programa de actividades del Campus son 40 personas seleccionadas por el Protectorado de la Asociación por sus ideas emprendedoras y/o su potencial como futuros ejemplos de cultura emprendedora.

El programa es totalmente gratuito para las personas participantes. Se dividirán en dos sub-programas perfectamente adaptados a las necesidades y perfil de los dos colectivos de jóvenes destinatarios que se han segmentado por edades:

- Jóvenes entre 18 y 22 años.



- Jóvenes entre 23 y 30 años.

Lugar de realización

El programa de actividades del Clinic Joven Emprend@ realizará sus actividades en la edición del 2015 en las siguientes ubicaciones:

- Avilés
- Navia
- Gijón.

Competencias a entrenar

- Responsabilidad
- Confianza
- Orientación a resultados
- Generador de valor
- Iniciativa
- Orientación al Cliente
- Gestión del cambio
- Trabajo en equipo
- Desarrollo de personas
- Inteligencia emocional
- Planificación y organización
- Motivación y automotivación
- Liderazgo
- Comunicación
- Habilidad Comercial

Actuaciones programadas

- A lo largo del programa del Clinic están previstos la celebración de las sesiones “Encuentros con...” en las que los jóvenes podrán compartir inquietudes con empresarios/as y directivos/as y/o personajes relevantes exitosos de distintos sectores económicos y sociales.
- Se celebrarán sesiones de brainstorming para analizar posibles actividades que tengan un nicho exitoso de explotación sostenible en los concejos anfitriones.
- Se celebrará, en cada una de las ubicaciones, una Mesa Redonda bajo el título “Iniciar mi negocio en...” en la que se presentarán los servicios, infraestructuras, potencialidades y recursos endógenos favorecedores de proyectos emprendedores en cada uno de los concejos anfitriones.
- El Clinic contará además con una parte no presencial en la que cada persona participante trabajará on-line en su proyecto o idea de negocio con la asistencia de un tutor o “coach” para la asistencia y seguimiento personalizado.
- En cada una de las localizaciones se contará con la presencia de al menos un “MAESTRO Clinic”.
- Se han invitado a una serie de “OBSERVADORES ACTIVOS” como personajes de relieve con alto efecto ejemplarizante que compartirán una sesión o incluso un día completo con las personas participantes.
- Las actividades diarias de desarrollo competencial, dinámicas de grupo, sesiones formativas técnicas y experiencias de desarrollo personal serán conducidas por un equipo de



monitores/as y consultores/as expertos quienes redactarán un informe de aprovechamiento de cada persona participante.

- La dirección técnica y académica del CLINIC y por tanto de este equipo técnico de consultores y monitores corre a cargo de Enrique Riesgo.

Presupuesto

Presupuesto para Avilés: 3.600 €